

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTES: MONICA VERENA CAMPO BRITO, BLANCO ELÍAS
ORTEGA RINCÓN Y ELBA CASTILLO QUINTERO
DEMANDADO: BEATRIZ LÓPEZ DE LAMBRE

RADICADO: 2021-00259-00

Santa Marta, Veintitrés (23) octubre de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente, encuentra el despacho que la demandada BEATRIZ LÓPEZ DE LAMBRE fue notificada el 25 de octubre de 2021, tal y como se evidencia en el documento digital 0006, sin embargo, no se evidencia en el expediente digital que se haya descorrido el traslado de la demanda, por lo que se tendrá por no contestada y así se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Igualmente es menester aclarar que nos e tiene en cuenta la notificación hecha por la apoderada judicial, porque la misma no sigue los lineamientos del CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO, CODIGO GENERAL DEL RPOCESO , ni de la LEY 2213 DE 2022.

En este mismo proveído se fijará fecha y hora para llevar a cabo las AUDIENCIAS DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO Y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO establecidas los artículos 77 y 80 del C.P. de T. Y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO contestada la demanda por parte de la demandada BEATRIZ LÓPEZ DE LAMBRE. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: FIJAR el día CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA , como fecha y hora para llevar a cabo las AUDIENCIAS DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO Y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO establecidas los artículos 77 y 80 del C.P. de T. Y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007, **AUDIENCIAS MODALIDAD VIRTUAL** . Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7035634373d818ecd841c04262282e89c44f00b5ebf4f862ea9c93a901f39169**

Documento generado en 23/10/2023 09:58:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>